

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Acuerdo del Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla,
por el que Otorga la Condonación del 60% en los Recargos que Tengan
Generados hasta el Ejercicio Fiscal 2019*



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
19/nov/2019	ACUERDO del Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 18 de octubre de 2019, por el que otorga la condonación del 60% en los recargos que tengan generados hasta el Ejercicio Fiscal 2019, por falta de pago oportuno en el refrendo de Licencias de Funcionamiento de establecimientos o locales cuyo giro implique la venta, consumo o enajenación de bebidas alcohólicas, a favor de los contribuyentes titulares de las mismas que lo soliciten; así mismo otorga la condonación del 100% en el pago de las sanciones y/o multas que tengan generadas hasta la publicación del presente Acuerdo, por la omisión de realizar el pago oportuno de refrendo de Licencia de Funcionamiento de establecimientos o locales cuyo giro implique la venta, consumo o enajenación de bebidas alcohólicas, a favor de los contribuyentes titulares de las mismas que lo soliciten.

CONTENIDO

ACUERDO..... 3
PRIMERO 3
SEGUNDO..... 3
TERCERO 3
CUARTO..... 3
QUINTO 4
TRANSITORIO 5
ÚNICO..... 5

ACUERDO

PRIMERO

Se otorgan los estímulos fiscales siguientes:

a) La condonación del 60% (sesenta por ciento) en los recargos que tengan generados hasta el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, por falta de pago oportuno en el refrendo de Licencias de Funcionamiento de establecimientos o locales cuyo giro implique la venta, consumo o enajenación de bebidas alcohólicas, a favor de los contribuyentes titulares de las mismas, que lo soliciten.

b) La condonación del 100% (cien por ciento) en el pago de las sanciones y/o multas que tengan generadas hasta la publicación del presente Acuerdo, por la omisión de realizar el pago oportuno de refrendo de Licencia de Funcionamiento de establecimientos o locales cuyo giro implique la venta, consumo o enajenación de bebidas alcohólicas, a favor de los contribuyentes titulares de las mismas que lo soliciten.

SEGUNDO

Para hacer efectivos los Estímulos Fiscales contenidos en el presente Acuerdo, será necesario que los contribuyentes acudan ante la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal para que el Departamento de Padrón de Contribuyentes genere la referencia del adeudo y posteriormente acuda al Departamento de Control de Recaudación e Infracciones de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, para que realice las gestiones necesarias para la aplicación de la condonación correspondiente.

TERCERO

Se instruye a la Titular de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en el ejercicio de sus atribuciones realice las acciones conducentes para la aplicación del presente Acuerdo.

CUARTO

Se instruye a la Titular de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, realice las gestiones correspondientes ante la Coordinación General de Comunicación Social para dar a conocer a la ciudadanía el contenido del presente Acuerdo.

QUINTO

Se instruye a la Dirección Jurídica de la Tesorería del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realice los trámites correspondientes para la publicación en el Periódico Oficial del Estado el presente Acuerdo.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO del Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 18 de octubre de 2019, por el que otorga la condonación del 60% en los recargos que tengan generados hasta el Ejercicio Fiscal 2019, por falta de pago oportuno en el refrendo de Licencias de Funcionamiento de establecimientos o locales cuyo giro implique la venta, consumo o enajenación de bebidas alcohólicas, a favor de los contribuyentes titulares de las mismas que lo soliciten; así mismo otorga la condonación del 100% en el pago de las sanciones y/o multas que tengan generadas hasta la publicación del presente Acuerdo, por la omisión de realizar el pago oportuno de refrendo de Licencia de Funcionamiento de establecimientos o locales cuyo giro implique la venta, consumo o enajenación de bebidas alcohólicas, a favor de los contribuyentes titulares de las mismas que lo soliciten, Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 19 de noviembre de 2019, Numero 11, Segunda Sección, Tomo DXXXVI).

ÚNICO. El presente Acuerdo, entrará en vigor el día de su publicación y hasta el veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 18 de octubre de 2019.
El Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. **C. ARMANDO MORALES APARICIO.** Rúbrica.